



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Segundo de Familia

Armenia Quindío, Octubre veintitrés (23) del año dos mil veintitrés (2023)

Atendiendo el memorial obrante a orden 037, solicitud de reconocimiento de personería del togado Gerardo Antonio Henao Carmona, como apoderado de Claudia Castaño Jaramillo, hija del titular del acto jurídico señor Herman Castaño Giraldo, como quiera que el poder se acopla a lo estipulado por los arts. 74 y 75 del CGP, en concordancia con lo señalado por el inc. 1º. Del art. 5º. de la Ley 2213 de 2022, se reconoce personería al profesional del derecho.

Por el Centro de Servicios Judiciales, compártasele el link del proceso al citado profesional, al email geheca24@hotmail.com

Por otro lado, se dispone correr traslado a la Representante del Ministerio Público, el escrito presentado por la señora Blanca Nilza Niño Alarcón a través de su apoderado judicial visible en el orden 035, a efectos que de acuerdo con sus funciones, si lo considera necesario emita su concepto respecto a las situaciones allí planteadas.

De conformidad con los artículos 228 y 234 del C.G.P, póngase en conocimiento de todos los sujetos procesales, el informe de la Visita Socio Familiar, practicada por la Trabajadora Social adscrita al Centro de Servicios Judiciales, visible en el ordinal 036.

Por el Centro de Servicios Judiciales, remítase el link del expediente a todas las partes, para que tengan conocimiento de este informe, en consideración que el próximo veintisiete (27) de octubre a partir de las nueve de la mañana, se llevará a efecto la audiencia pública.

NOTIFÍQUESE

SANDRA EUGENIA PINZÓN CASTELLANOS
JUEZ

Firmado Por:

Sandra Eugenia Pinzon Castellanos

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 002

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ecab354c7d8fbaa97dccc9edb5e9f758688b95b934cef9b796a13d25e2f1c70**

Documento generado en 23/10/2023 01:30:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>